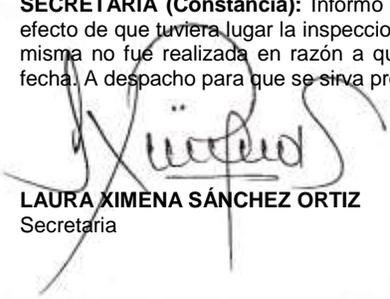


SECRETARÍA (Constancia): Informo al señor juez que dentro del presente proceso, se había fijado como fecha y hora a efecto de que tuviera lugar la inspección judicial, el día 29 de julio de 2020, a la hora judicial de la una y treinta de la tarde. La misma no fue realizada en razón a que, el apoderado judicial de la parte solicitante se encontraba incapacitado para esa fecha. A despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Caicedonia Valle, Agosto 05 de 2020.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 932

Proceso: Prueba Anticipada - Inspección Judicial
Demandante: Carmen Rosa Forero Bautista
Demandado: Edubiela Henao Herrera y Francly Bermúdez Pérez
Radicación: 76-122-40-89-001-2020-00001-00

Caicedonia Valle del Cauca, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

I. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se fijará nueva fecha y hora a efecto de que tenga lugar la inspección judicial como prueba anticipada, programada para el pasado 29 de julio de 2020 a la 1:30pm.

II. CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial que antecede inmediatamente en el expediente, se hace necesario reprogramar la práctica de la diligencia que se había agendado para el pasado 29 de julio que calenda, a la hora judicial de la una y media de la tarde (01:30pm), en razón a que para esa fecha, se encontraba suspendida la práctica de diligencias de esa naturaleza, por disposición del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a través del ACUERDO PCSJA20-11597 de julio 15 de 2017, según el cual “Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes...”.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

III. RESUELVE

Primero. - **CITAR** a las partes para que concurran a la diligencia de inspección judicial como prueba anticipada.

Para tal fin se señala el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A PARTIR DE LA HORA JUDICIAL DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00pm).**

REITERAR en la designación perito al Señor German Cuartas Lema, a quien se le enterará de la presente decisión.

ADVERTIR tanto a las partes, como al auxiliar de la justicia designado, la obligatoria comparecencia a la aludida diligencia y el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, decretadas por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

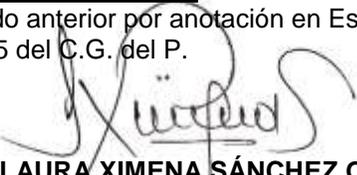

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 022

Del Auto anterior **932** de fecha **septiembre 11-20**
Hoy, **septiembre 14-20** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado.
Art. 295 del C.G. del P.


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria